

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 042- 2025- EPS-MARAÑÓN S.A.

Jaén, 30 de junio del 2025

VISTOS;

La Directiva N° 017-2019-EPS MARAÑÓN SA/GG, el informe N° 280-2025-GAF-EPS.MARAÑÓN S.A., de fecha 26 de junio de 2025; y, estando autorizado mediante proveído de fecha 30 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO;

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 -Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018;

Que, el numeral 2 del artículo 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, define a los bienes muebles, como aquellos bienes que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso;

Que, el artículo 5° del precitado Reglamento, establece que “la Dirección General de Abastecimiento-DGA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA”;

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., se encuentra obligada al cierre de cada ejercicio fiscal, a elaborar adecuada y oportunamente el Inventario Físico General de Activos Fijos, por cuentas contables y previa su verificación física in situ, de los bienes no depreciables y de abastecimiento, la verificación de existencias físicas de almacén, aplicando para el efecto la, normatividad emitida por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), complementándola con las normas legales, técnicas y administrativas vigentes;

Que la Gerente de Administración y Finanzas mediante informe N° 280-2025-GAF-EPS.MARAÑÓN S.A., solicita la actualización de designación de los miembros integrantes de la Comisión de inventario físico de los elementos de propiedad, planta y equipo de la EPS MARAÑÓN S.A.;

Que con Resolución de Gerencia General N° 88-2019-EPS/ MARAÑÓN SA, del 29 de octubre de 2019, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 017-2019-EPS MARAÑÓN S.A./GG - Directiva para la Toma de Inventario Físico de los Elementos de Propiedad, Planta y Equipo de la EPS MARAÑÓN S.A.;

Que acorde con la Directiva N° 017-2019-EPS MARAÑÓN S.A./GG Directiva para la Toma de Inventario Físico de los Elementos de Propiedad, Planta y Equipo de la EPS MARAÑÓN S.A. - numeral VI. - Disposiciones Específicas, 6.1. Procedimiento del Inventario, sub numeral 6.1.1 De la Comisión del Inventario Físico, dispone: “la Gerencia General de las EPS en el mes de diciembre de cada año, designa mediante Resolución a la Comisión de Inventario Físico, que tiene a su cargo todo el proceso de toma de inventario físico de los elementos de propiedad planta y equipo, al cierre del ejercicio económico; la misma que está conformada de la manera siguiente: a) El Gerente de Administración y Finanzas o cargo equivalente, quien la preside. B) Un representante de la Oficina de Administración o cargo equivalente. c) Un representante de la Oficina de Logística o cargo



EPS MARAÑÓN S.A.

equivalente, d) El Jefe de la oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras e) El Jefe de la Oficina del Órgano de Control institucional, si los hubiere en calidad de Veedor;

El numeral 6.1.2 dispone que el Analista de Control patrimonial debe participar como facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes;

Por lo que, en virtud del proveído de Gerencia General de EPS MARAÑÓN SA, y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio delegadas mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 030-2023, de fecha 15 de setiembre del 2023 y Resolución de Consejo Directivo N° 000038-2023-OTASS-CD, de fecha 18 de setiembre del 2023, que designa al Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A., y estando con el visto bueno de Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial de la EPS MARAÑÓN S.A.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros Integrantes de la Comisión de Inventario físico de los elementos de propiedad, planta y equipo de la EPS MARAÑÓN SA, para el Ejercicio Fiscal 2025 y 2026, la que estará integrado por los siguientes responsables de las Gerencias y Oficinas:

MIEMBROS	CARGO
Presidente	Gerente de Administración y Finanzas
Miembro	Jefe (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
Miembro	Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial
Miembro	Jefe de la Oficina de Ingeniería, proyectos y obras
Facilitador	Analista de Control patrimonial

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro dispositivo contrario a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los servidores designados, el contenido de la resolución.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, que la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

EPS MARAÑÓN S.A.
C.P.C. Faustino Ramírez Mes
GERENTE GENERAL